



CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS
CONSEJEROS TERRITORIALES INDÍGENAS
DEL ADI JIWASA ORAJE PERIODO 2025-2028.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 675

IQUIQUE, 02 de Octubre de 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los Indígenas, y crea la CONADI, el Decreto Supremo N°67 del 08 de Marzo de 2001 del Ministerio de Planificación y Cooperación que declara Área de Desarrollo Indígena el territorio indicado en la I Región de Tarapacá; la Resolución Exenta N°662 de 29 de junio de 2022 que aprueba el Reglamento General de Elecciones de los Consejeros Territoriales Indígenas del Área de Desarrollo Indígena Jiwasa Oraje; la Resolución Exenta N° 663 de 22 de junio de 2022 que aprueba modificación del Reglamento de Sala del Consejo Directivo del Área de Desarrollo Indígena Jiwasa Oraje de y fija su texto actualizado; la Resolución Exenta N° 595 de 5 de septiembre de 2025 de esta Delegación Presidencial Regional; el Oficio N° 300 de 1 de octubre de 2025 de la Subdirección Nacional Iquique CONADI; la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón; lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148, de 2025 del Ministerio del Interior, que modifica orden de subrogación para el cargo de Delegado/a Presidencial Regional de Tarapacá; el Decreto N°26, de 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que nombra al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por las razones expresadas en nuestra Resolución Exenta N° 595-2025 citada en los vistos, se suspendió hasta una nueva convocatoria, la aplicación del procedimiento de elección de los Consejeros indígenas del Área de Desarrollo Jiwasa Oraje, establecida en el calendario publicado en la página WEB del ADI Jiwasa Oraje con fecha 8 de Agosto de 2025, disponiéndose igualmente proceder a una nueva convocatoria que cumpla con las formalidades previstas por el artículo 6 del Reglamento de Elecciones establecido por la Resolución Exenta N°662 de 29 de Junio de 2022 de esta Delegación presidencial de Tarapacá.
- 2.- Que el artículo 5° de dicho Cuerpo Reglamentario previene que corresponderá al Presidente del Consejo Directivo el convocar a elecciones, añadiendo a su vez el artículo 6° citado que la convocatoria a elecciones deberá establecer el calendario del respectivo proceso, explicitando las diferentes etapas en su contenido señaladas, conforme a las fechas fijadas en el Comité de Desarrollo Social y Económico del Consejo Directivo del ADI Jiwasa Oraje.
- 3.- A su vez, mediante el Oficio Ordinario N° 300 de 1 de octubre de los corrientes, el Sr. Subdirector Nacional Iquique de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ha remitido a este Delegado Presidencial Regional la propuesta definitiva de Calendario Electoral para la elección de los Consejeros Territoriales para el periodo 2025 a 2028, aprobada por el Comité de Desarrollo Social y Económico del Consejo Directivo del ADI Jiwasa Oraje.
- 4.- Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que formalice la convocatoria antes referida.

RESUELVO:

1.- **CONVOQUESE** a elección de los Consejeros Territoriales indígenas del Área de Desarrollo Jiwasa Oraje, periodo 2025 a 2028, cuya votación será el día 8 de noviembre de 2025 conforme al cronograma siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación del Padrón y Actualización de Datos	10 de octubre
Plazo para Objeciones al Padrón	17 de octubre
Publicación del Padrón Definitivo	22 de octubre
Plazo de Presentación de Candidaturas	Hasta las 13:30 hrs. del 24 de octubre
Plazo Fatal de Inscripción de Vocales de Mesa	24 de octubre
Publicación de la lista de Vocales de Mesa	29 de octubre
Proclamación Definitiva de Candidatos	3 de noviembre
Fecha de Votación y Elección	8 de noviembre
Plazo para Objeciones al Proceso o Resultados	11 de noviembre
Publicación de Resultados de la Elección	13 de noviembre

- 2.- El presente proceso eleccionario deberá dar íntegro cumplimiento a las prescripciones del Reglamento de Elecciones establecido por la Resolución Exenta N° 662 de 29 de junio de 2022 de la Delegación Presidencial Regional de Tarapacá y demás normas legales y reglamentarias que resulten procedentes.
- 3.- De conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Elecciones establecido por la Resolución Exenta N° 662-2022 citada, y lo señalado en el artículo 5° del Reglamento de Sala autorizado por la Resolución Exenta N° 663 de 29 de 29 de junio de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional de Tarapacá, el proceso electoral por este acto convocado contará con la asesoría técnica de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), quién velará por su correcto desarrollo y cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que deban aplicarse a su respecto.
- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución por la página web www.adijiwasaoraje.cl y mediante avisos que se ubiquen en lugares visibles y concurridos diariamente por los socios de las asociaciones y comunidades

indígenas y, además, por correo electrónico dirigido a los representantes legales de cada organización indígena u otros medios personalizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE



Pedro Antonio Medalla Salinas
Delegado Presidencial Regional de Tarapacá



02/10/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: +e1S8uwUhNTmKQ3NiRAv6Q==

lpr

ID DOC : 21698112

Distribución:

- 1. SUBDIRECCIÓN NACIONAL IQUIQUE CONADI
- 2. /Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Departamento Jurídico
- 3. /Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Gabinete
- 4. Delegación Presidencial Regional de Tarapacá/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS